INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Adquisición de Bienes para el Desayuno/Merienda Escolar

10ma. Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 3133 de fecha 13 de agosto de 2019.

Contenido

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 4
2. FUENTE DE FONDOS 5
3.. AGRICULTURA FAMILIAR 5
4. CONDICIONES DE LA FRUTA IN NATURA 5
5. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 5
6. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F, LEY N° 2051/03) 6
7. COSTO DE LA OFERTA 6
8 6
. MONEDA DE LA OFERTA 6
9. NORMAS QUE REGLAMENTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 6
10. MODALIDAD DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTO 7
11. SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN, PRECIOS DE LA PROPUESTA Y LANCES: 7
12. DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN: 7
B. DE LA SUBASTA A LA BAJA 8
13. DEFINICIÓN, SEGURIDAD, OBJETO Y ADMINISTRACIÓN. 8
14. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 9
15. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE 10
16. ESTADO DE SUBASTA “PUBLICADA” 10
17. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS 10
18. ESTADO DE SUBASTA “CERRADA PARA CONSULTAS” 11
19. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA: 11
20. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 14
21. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL: 17
22. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE 17
23. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS. 19
24. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE 19
D- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19
25. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA 19
26. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. 20
E- ADJUDICACIÓN 21
27. CRITERIOS DE ADJUDICACION 21
28. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN. 21
29. 21
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 21

30 22
. FIRMA DEL CONTRATO 22
31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO 23
32. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA 23
33. CONSTANCIA DEL SIPE. 23
34. PROTESTAS Y DENUNCIAS 23

A) GENERALIDADES:

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El presente llamado está conformado con los datos que al respecto se consignen en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), del cual podrá extraerse un reporte, y del Pliego de Bases y Condiciones difundido a través Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

- **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
- **Condiciones Generales del Contrato (CGC)**

Sección I – Datos de la Licitación (DDL)

Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación

Sección III – Suministros Requeridos

Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección V – Modelo de Contrato

Sección VI – Formularios

Sección VII – Anexos

Anexo I – Documentos que componen la Oferta

Anexo II – Documentos a presentar para la firma del Contrato

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y “día” significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. FUENTE DE FONDOS

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el SICP.

3.. AGRICULTURA FAMILIAR

De acuerdo al porcentaje establecido en el SICP para la adquisición de fruta fresca banana en el marco del desayuno/merienda escolar, el oferente deberá demostrar la adquisición de productos provenientes de Productores de la Agricultura Familiar Campesina.

4. CONDICIONES DE LA FRUTA IN NATURA

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 6277/2019 que modifica la Ley N° 5210/2014 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, en lo relativo exclusivamente a la fruta fresca **BANANA**, considerando que la misma será proveída in natura a las instituciones educativas, y que por cuestiones de disponibilidad de la misma, se deberá prever la sustitución temporaria por otro producto previamente incluido y aprobado en el proyecto de desayuno/merienda escolar. El costo del producto para el reemplazo no podrá superar el precio ofertado de la fruta. Para ello, se deberá indicar en los Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, las condiciones a ser requeridas para la oferta.

5. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

5.1 Se exige que los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

5.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

i) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;

ii) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

iii) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
iv) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

5.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de
Integridad).

6. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F, LEY N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

7. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

8. MONEDA DE LA OFERTA

La moneda de oferta y pago será el guaraní. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

9. NORMAS QUE REGLAMENTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el, Decreto 1434/09, Decreto 1107/14 y las reglamentaciones que la DNCP emitan al respecto.

Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

10. MODALIDAD DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

11. SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN, PRECIOS DE LA PROPUESTA Y LANCES:

11.1. El sistema de adjudicación será por **Contrato abierto por Cantidades** y estará especificado en el SICP, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

11.2. En caso de que el llamado adopte el Sistema de Abastecimiento Simultaneo, el oferente deberá ofertar como mínimo, la máxima proporción a ser adjudicada, de conformidad con lo indicado en los datos de la subasta.

11.3. La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el oferente incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el SICP.

11.4. Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Ítem, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

11.5. Finalizada la Subasta y en el plazo máximo establecido en el SICP, los oferentes vencedores de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios del Pliego de Base y Condiciones o Carta de invitación Estándar, de las reglamentaciones vigentes.

11.6. Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el SICP, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051/03 y Decretos reglamentarios.

12. DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:

12.1. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter

sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

12.2. La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

12.3. Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales, la Convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto publicado en el órgano oficial de difusión, en caso de discrepancias.

12.4. En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico.

B. DE LA SUBASTA A LA BAJA

13. DEFINICIÓN, SEGURIDAD, OBJETO Y ADMINISTRACIÓN.

13.1 Definición

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes, Servicios y/o contratación obras, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

13.2 Seguridad

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

13.3 Objeto

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Bienes, Servicios y/o contratación obras, para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

13.4 Administración

La DNCP, a través de la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

14. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

14.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los Oferentes:

(i) Que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

14.2 Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, hasta la fecha de formalización del contrato.

14.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

14.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.

14.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

15. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

15.1. El Oferente respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el oferente la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica.

15.2. La participación del oferente en la competencia implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el pliego de bases y condiciones.

16. ESTADO DE SUBASTA “PUBLICADA”

Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de “Publicada”. A partir de este momento el oferente interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

17. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS

17.1 Consulta o Aclaración

Desde el primer día de publicación virtual, los oferentes interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al pliego de bases y condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el SICP, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

17.2 Respuestas

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el SICP. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el segundo (2°) día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al pliego de bases y condiciones, serán respondidas por la entidad convocante. Las relativas al manejo del sistema, serán respondidas por el subastador SBE.

17.3 Adendas

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del pliego de bases y condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Las adendas o modificaciones se deberán poner en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) durante el plazo establecido en la reglamentación legal vigente. A dichos efectos, la convocante deberá prorrogar los plazos del SICP.

Toda adenda emitida por la convocante, formará parte del pliego de bases y condiciones.

18. ESTADO DE SUBASTA “CERRADA PARA CONSULTAS”

Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el SICP, el estado de la Subasta pasará al estado de “Cerrada para consultas”.

19. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

a) Referencia de tiempo

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

b) Estado de Subasta “Recibiendo Propuestas”

En la fecha y hora indicadas en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de “Recibiendo Propuestas”;

c) Inclusión de Propuestas

Desde y hasta el día y hora fijados en el SICP, el/a oferente podrá incluir su propuesta en los campos del formulario del sistema.

d) Forma de Carga de Propuesta

d.1. La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el sistema teniendo en cuenta la Lista de Servicios del SICP y solamente por precio unitario del servicio ofertado.

d.2. Para la contratación de Bienes para el Desayuno/merienda Escolar se utilizará la modalidad de contratación de Contrato Abierto por Cantidades, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

d.3. Carga de propuestas, cuando el sistema de adjudicación sea por ítems, el oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del servicio y el sistema calculará por las cantidades máximas establecidas en la lista de servicios. De este modo se obtendrá el monto total máximo del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total máximo del ítem.

d.4. Carga de propuestas, cuando el sistema de adjudicación sea por lote, el oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el lote, la suma de estos constituye el total del lote y la competencia será por el total de cada lote, pudiendo el oferente participar en lotes indistintos.

d.5. Carga de propuestas, cuando el sistema de adjudicación sea por el total, el oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el llamado, la suma de estos constituye el total de la oferta y la competencia será por el total del llamado.

e) Retiro o sustitución de propuestas

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para el cierre de recepción de propuestas.

f) Periodo de validez de la Oferta

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en el pliego de bases y condiciones, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

g) Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

g.1 El oferente deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en el Sistema antes de la hora fijada para el cierre de recepción de propuestas.

g.2 La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el SICP, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas.

g.3 El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta para contrato abierto por cantidades deberá aplicarse sobre la cantidad máxima de la oferta. Si la adjudicación fuese por lote o ítem deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

g.4 La GMO deberá tener vigencia por todo el plazo previsto en los Datos de la Subasta del PBC y deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances), no siendo subsanable dicha omisión, una vez iniciada dicha etapa.

A fin de verificar el requerimiento señalado el oferente deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
i) número de póliza, o de cuenta bancaria,
ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.
iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada con la oferta física en los plazos indicados en los datos de la Subasta del PBC. En ningún caso se podrán subsanar errores.
En los casos de endosos de la garantía de mantenimiento de oferta para las pólizas de seguro, se deberá cargar en el sistema los datos:
i) número del o los endosos;
ii) fechas de emisión;
iii) fechas de vigencia del o los endosos.

Se deberán cargar tantos datos como endosos se emitan.
En el caso de extensión complementaria de la garantía bancaria se deberá cargar en el sistema los datos:

i. número de identificación;
ii. fecha de emisión;
iii. fecha de vigencia de la extensión de la garantía.

Se deberán cargar tantos datos como extensiones se emitan.

g.3 El oferente determinará los montos de la Garantía de Mantenimiento de oferta de la siguiente forma:

g.3.1 Cuando el sistema de adjudicación sea por ítem, el valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem ofertado, posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total de la oferta presentada en la etapa

de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

g.3.2 Cuando la adjudicación sea por Lote, el valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Lote, la suma de estos corresponde al monto máximo del Lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

g.3.3. Cuando la adjudicación sea por TOTAL, el valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas.

g.3. Cuando la adjudicación es COMBINADA aclarar que para el cálculo de la GMO se deben sumar los resultados de los montos realizados, conforme al cálculo indicado en los párrafos anteriores, dependiendo de los ítems o lotes donde se ofertan.

g.4. En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

20. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

20.1 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o en las Instrucciones a los Oferentes.

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta.

c) Si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta.

d) Si el Oferente seleccionado:

(i) no firma el contrato;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

g) no se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

20.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados

El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los socios que la integran.

20.3 Protección de las propuestas

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del oferente hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

20.4 Prórroga de Plazos

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del SICP, a través de adendas en los términos de las reglamentaciones que la DNCP emitan al respecto.

20.5 Estado de Subasta "Recibiendo Lances"

Llegada la fecha y hora indicadas en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recibiendo Lances".

20.6 Etapa competitiva

El inicio de la Etapa Competitiva se fijará en la fecha y hora prevista en el SICP, según la cantidad de ítems que contiene el llamado, atendiendo a lo establecido en la reglamentación vigente que el máximo de ítems o grupos a ser subastados por día es de veinte y cinco (25). Dicha sesión pública virtual será abierta por el/a Subastador/a.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el SICP.

Una vez que el Subastador haya habilitado el grupo para lances, se ingresará a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) Lances: Durará a criterio del subastador hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del Subastador, quien maneja el sistema. Una vez que el subastador considere conveniente, comunicará a los oferentes el inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes.

b) Puja: Esta fase cuenta desde el último lance registrado en la fase anterior, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el subastador como un observador, ya que el mismo no cuenta con habilitación para intervenir en el proceso.

c) Aleatoria: Este periodo podrá tener una duración de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

20.7 Forma de Carga de Lances

El oferente deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de servicio.

20.8 Panel de Mensajes

Tanto el oferente como el subastador dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, a través del cual únicamente el subastador o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

20.9 Aceptación de los lances

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del oferente solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

20.10 Desconexión del subastador

En caso de desconexión involuntaria del Subastador, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al oferente para la recepción de sus lances, retomando el subastador la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el subastador quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los participantes, caso contrario la sesión continuará.

20.11 Último lance

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al oferente sobre el valor de su último lance registrado.

20.12 Menor lance

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al oferente sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al oferente que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de competencia.

21. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

Culminada la Subasta el sistema generará en forma automática un Acta en la cual quedarán consignados todos los actos que acontecieron durante el proceso, documento que se encontrará disponible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas (SICP).

C- PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

22. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

22.1. El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los Datos de la Subasta. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona(s) que firme(n) la Oferta.

22.2. La Convocante deberá fijar en el SICP un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en los Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

22.3. La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte de los oferentes en la cantidad

que la Convocante ha indicado en el pliego de bases y condiciones. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/ellos que siga/n en el orden de clasificación. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

22.4. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

22.5. La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el SICP. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley N° 2051/03 y decreto reglamentario.

22.6. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

22.7. Confidencialidad de la oferta: Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación son pública.

22.8. Solicitud de Muestras

a) La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

b) En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien posteriormente al acto de apertura, en el plazo y condiciones fijado en los Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

c) Las muestras serán evaluadas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la Sección III “Criterios de Evaluación y Calificación”.

23. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS.

23.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Suministros Requeridos".

23.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas y cuando así se requiera, el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en la Sección III "Suministros Requeridos".

24. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

24.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) Que, si se requiere en los **DDS**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado.

b) Que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (pos-calificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

D- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

25. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

25.1. Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

25.2. La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

i) Formulario de Oferta y Lista de Precios, debiendo ambos ser descargados del SICP,

ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

25.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

25. 4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

25.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

25.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”

25.7 La convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para conformar los datos y/o documentos proporcionados por el oferente con su oferta.

26. POS CALIFICACION DE LA OFERTA.

26.1. La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

26.2. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.

26.3. Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del pliego de bases y condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

E- ADJUDICACIÓN

27. CRITERIOS DE ADJUDICACION

27.1. La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como aquella que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación; las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones siempre y cuando, el Oferente se encuentre en condiciones para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

27.2 La adjudicación en los procesos de contratación por la modalidad de contrato abierto por cantidades, se efectuará por las cantidades máximas solicitadas en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades mínimas establecidas.

28. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

28.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

28.2 En la modalidad de contrato abierto por cantidades la Convocante no podrá modificar las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

29. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

29.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los “Datos de la Licitación” (DDL). Deberá difundirse además en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP (www.contrataciones.gov.py).

29.2 La información de contacto (dirección física, mail, teléfono, fax) indicada en el formulario de oferta, se provee en carácter de declaración jurada y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la DNCP realicen a través de las mismas.

29.3 Por consiguiente, se constituye como medio idóneo de comunicación entre los intervinientes en el marco del proceso licitatorio. El oferente o proveedor se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto y a verificar diariamente su mail y demás vías

de comunicación, de manera a darse por notificado de los eventos que surjan en cualquier etapa del proceso.

29.4 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II “Datos de la Subasta”, que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

29.5 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

30. FIRMA DEL CONTRATO

30.1. Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

30.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

30.3. Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II del pliego de bases y condiciones.

31. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

32. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de tos treinta posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

33. CONSTANCIA DEL SIPE.

Los Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta la constancia de SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones.

34. PROTESTAS Y DENUNCIAS

34.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito y a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

34.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.